

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS DE UN PROYECTO NORMATIVO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley, o reglamento, se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se ha de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Vista la propuesta efectuada por la Jefatura del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de lo establecido en los artículos 30 y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31/10/2007),

RESUELVO

Que, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publique en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la disposición que se refleja en la tabla siguiente:

Título abreviado del proyecto normativo	ORDEN MANUAL SEÑALIZACIÓN USO PÚBLICO
Título completo del proyecto normativo	ORDEN DE CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES
Antecedentes de la norma	El Manual de Señalización que actualmente se encuentra en vigor fue aprobado originalmente por Orden de 2 de diciembre de 1998, siendo modificado posteriormente mediante la Orden de 6 de junio de 2005.
Problemas que se pretenden solucionar	Ampliación del ámbito de aplicación a la Red Natura 2000 así como a otras figuras y distintivos internacionales de conservación y custodia del patrimonio natural y cultural. Definición, emplazamiento, diseño y gestión de la señalización identificativa, orientativa e informativa en espacios naturales protegidos. Definición, emplazamiento, diseño y gestión de la señalización interpretativa en equipamientos. Legibilidad y lecturabilidad de los contenidos de señales informativas e interpretativas. Homologación de las actuaciones de señalización de otras administraciones en senderos.

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	10/07/2020	PÁGINA 1/2
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		
VERIFICACIÓN	640xu864Z2KF0QLDn6ei4egZncmUTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Problemas que se pretenden solucionar	Homologación de la señalización de senderos de uso público al estándar de la Federación Española de Montañismo y Escalada. Deficiencias técnicas de materiales, fabricación, instalación y mantenimiento.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Complementar los instrumentos de planificación y gestión del uso público en la Red Natura 2000 de Andalucía.
Objetivos de la norma	Identificar los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 de Andalucía y otras figuras internacionales de conservación y mejorar la información sobre las regulaciones de uso público existentes en la Red Natura 2000. Mejorar la orientación e información de los visitantes. Mejorar la interpretación del patrimonio natural y cultural de la Red Natura 2000. Mejorar los materiales, fabricación, instalación y mantenimiento de la señalización de uso público.
Posibles soluciones alternativas	No se contemplan.
E-mail para recibir las aportaciones	masup.cpp.cagpds@juntadeandalucia.es
Más información	ORDEN de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía. Estrategia de Acción de Gestión del Uso Público en la RENPA (2003). Impulso de la Estrategia de Acción del Uso Público.
Plazo de participación	15 días.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

V.B. EL JEFE DE SERVICIO DE USO PÚBLICO
Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO EN EENN

Fdo.: Javier Navarrete Mazariegos

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	10/07/2020	PÁGINA 2/2
	JAVIER NAVARRETE MAZARIEGOS		
VERIFICACIÓN	640xu864Z2KF0QLDn6ei4egZncmUTH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	